



**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio de PRO-06966 de fecha 12 de junio de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud 0000500088413:**

*"Solicito documentos en poder de Secretaría de Relaciones Exteriores, en los cuales se pueda observar información sobre el registro de los obsequios diplomáticos que ha recibido México de otros países, que fueron entregados a representantes de este país, en específico Presidentes y Primeras Damas, asimismo en poder de quién quedan en custodia dichos obsequios. La anterior información la requiero respecto todos los registros con que cuente Secretaría de Relaciones Exteriores, inclusive de sexenios anteriores." (sic)*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio de PRO-06966 de fecha 12 de junio de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"... Sobre el particular, comunico a usted que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Protocolo, debido a que, conforme a la práctica internacional que atiende a los usos y costumbres diplomáticos, los obsequios se intercambian durante el desarrollo de las visitas que realizan presidentes o sus cónyuges (Primeras Damas) sin mediar documentación alguna. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de la misma." (sic)*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la Unidad Administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a los documentos solicitados. Asimismo, este Comité de Información sugiere al peticionario a realizar su solicitud directamente a la Unidad de Enlace de la Presidencia de la República, ubicada en la Residencia Oficial de los Pinos: Molino del Rey S/N San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11850 Ciudad de México, DF.

**Fundamentación Jurídica** de la declaratoria de **INEXISTENCIA**: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-438

Folio No. 0000500088413

Asunto: Se confirma la declaratoria  
de inexistencia.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** La información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa ya que los obsequios se intercambian durante el desarrollo de las visitas que realizan presidentes o sus cónyuges sin mediar documentación alguna.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio de PRO-06966 de fecha 12 de junio de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500088413, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2013, Año de la Lealtad Institucional  
y Centenario del Ejército Mexicano"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-438

Folio No. 0000500088413

Asunto: Se confirma la declaratoria  
de inexistencia.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**MAX ALBERTO DIENER SALA**

  
Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

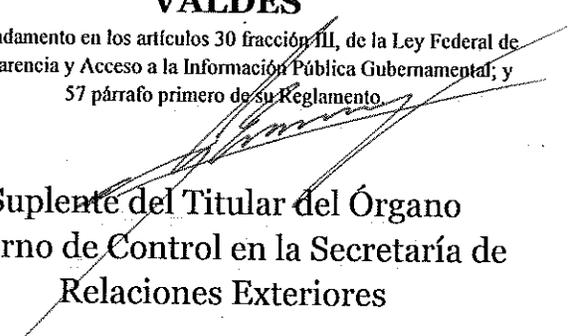
**MARÍA DE LAS MERCEDES DE  
VEGA ARMIJO**



Miembro del Comité de Información  
de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS  
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y  
57 párrafo primero de su Reglamento

  
Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría de  
Relaciones Exteriores

VBL

